



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de diciembre del 2015.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 410-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 410-2015-MDSJB/AYAC de fecha 11 de diciembre del 2015, se encargó el despacho de Alcaldía al Primer Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe por motivos de viaje del Titular del Pliego a la ciudad de Lima en comisión de servicios durante los días 14 y 15 de diciembre del 2015;

Que, el titular del pliego ha visto la necesidad de ampliar su estadía en la ciudad de Lima durante los días 16 y 17 de diciembre del 2015, fechas en la que ha efectuará diversas gestiones a favor de esta Municipalidad, tales como: El 16/12/2015, reunión y coordinaciones en el Despacho Congresal del congresista José Urquiza Magia y coordinaciones y seguimiento sobre el proyecto Chaquihuacco en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el 17/12/2015, coordinaciones y seguimiento a documentos presentados en el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y coordinaciones sobre los proyectos de Inversión Pública de Seguridad Ciudadana en el Ministerio del interior;

Que, el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR en vías de regularización la encargatura del despacho de Alcaldía para los días 16 y 17 del mes de diciembre del 2015, al Regidor, **JULIAN MARCIANO DIAZ QUISPE** por motivos de ampliación de comisión de servicio del Titular de Pliego en la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Alcalde encargado, Gerencia Municipal y a las Gerencias de Línea de la Municipalidad con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

